

ORDENANZA Nº: 5668/17.-

Ramallo, 5 de octubre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 4395/12; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones al ARTÍCULO 1º) a la precitada norma legal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícanse los incisos *A) y *B) del ARTÍCULO 1º) de la Ordenanza N° 4395/12, Capítulo IV – ARTÍCULO 8º) del Código Municipal de Faltas, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“* **A)** Por circular en calles, rutas, caminos complementarios y rurales del Partido de Ramallo, con exceso de peso en vehículos de carga, según las disposiciones legales vigentes, se aplicarán al vehículo en infracción y a la Empresa Cargadora las siguientes multas:

De 500 a 1000 kgs. de exceso: 400 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF.

De 1001 a 2000 kgs. de exceso: 800 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF.

De 2001 a 3000 kgs. de exceso: 1200 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF.

De 3001 a 4000 kgs. de exceso: 1600 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF

De 4001 a 5000 kgs. de exceso: 2000 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF.

RETENCIÓN DEL VEHÍCULO Y CLAUSURA DE LA EMPRESA CARGADORA HASTA LA COMPROBACIÓN DEL PAGO DE LA MISMA.

* **B)** Cuando el exceso supere los **5000 kgs.** se aplicará una multa al vehículo en infracción y a la Empresa Cargadora: **Por el valor de 800 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE,** de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF, por **CADA TONELADA DE EXCESO, en forma global.**

RETENCIÓN DEL VEHÍCULO Y CLAUSURA DE LA EMPRESA CARGADORA HASTA LA COMPROBACIÓN DEL PAGO DE LA MISMA. (Texto ordenado s/Ord. N° 335/86)”.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE